

PROPUESTA PARA LA FORMULACIÓN DE UN CODIGO AMBIENTAL CIUDADANO PARA MANIZALES.

Javier Gonzaga Valencia

Msc. Sociología de la Cultura

Docente – Investigador Universidad es de Caldas y de Manizales

Investigador Instituto de Estudios Ambientales – IDEA

Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales

E-mail: gonzaga@um.umanizales.edu.co

RESUMEN

La investigación se propuso determinar, cual es la percepción y la valoración que se tiene del ambiente y de lo jurídico a partir del estudio de los símbolos e imaginarios de los habitantes de Manizales y así, deconstruir y reconstruir las visiones que se tienen del ambiente y del Derecho, para hacer una propuesta normativa que se construya desde la realidad de los ciudadanos y sirva como herramienta eficaz para la prevención y solución de conflictos ambientales.

De las percepciones e imaginarios hallados en la ciudad sobre lo legal y lo ambiental se concluyó que existen en la ciudad unos valores básicos para tener en cuenta: el reconocimiento de la autoresponsabilidad con el cuidado del medio ambiente, la participación de la comunidad en la solución de la problemática ambiental de la ciudad, cuidado, el reciclaje, el conocimiento de nuestro entorno y el reconocimiento de lo institucional. El aspecto fundamental del Código Ambiental Ciudadano es aprender a relacionarnos con la naturaleza, reconocer la problemática, las potencialidades y a definir las responsabilidades en la solución de los problemas ambientales desde la competencia de cada uno de los sectores sociales.

PALABRAS CLAVES: Imaginarios, Ambiente, Participación Ciudadana, Códigos Ambientales

ABSTRACT

This research aimed to determine the perception and appraisal of the environment and juridical implications derived from the study of symbols and imaginaries of the Manizales inhabitants. Moreover, the objective of this research is to raise appropriate visions towards environment and juridical aspects in order to develop a legal proposal based on the citizen reality. Therefore, such proposal may be considered as an effective tool to the prevention and solution of environmental conflicts.

The research concludes that there are some basic values to count for such as; The recognition of self-responsibility with the care of environment, the participation of the community in the solution of environmental conflicts of the city, the recycling process, the knowledge of the environment and the recognition of the institutional intervention. Thus, taking into account these values it can be stated that the main principle in the Citizen Environmental Code is to learn how to relate, how to interact with nature, how to recognize conflict situations and potentialities, and finally, how to define responsibilities in the solutions of environmental problems from social sector competence.

KEY WORDS: Imaginaries, Environment, Citizen Participation, Environmental Laws.

1. INTRODUCCIÓN

Los imaginarios construidos por la cultura en determinada sociedad, generan individual y colectivamente, hábitos, creencias, actitudes y valores que son los que se manifiestan concretamente en la cotidianidad de las gentes, en sus actuaciones en lo público y lo privado, que al final son esos actos los que reflejan el estado actual de las percepciones y representaciones que tenemos sobre determinadas instituciones.

Partiendo de estas consideraciones, examinamos en Manizales, cual era el imaginario frente a lo legal y al ambiente, para luego construir una propuesta normativa, que invirtiera la clásica construcción de normas en nuestro país, es decir, partiendo de la gente y para la gente misma.

Se requiere concienciar a la ciudadanía de los problemas que nos afectan en lo relativo al medio ambiente, a través de la educación; el mundo contemporáneo ha creído que la naturaleza es un recurso inagotable, actitud que ha conducido a equívocos en la toma de decisiones respecto al ambiente.

La comunidad no se compromete ni aporta soluciones a la crisis ambiental, por que desconocen entre otras cosas, los diferentes mecanismos que nuestra legislación contempla, la cual esta integrada por una serie de leyes y decretos que han definido una política ambiental para nuestro país.

A partir de la nueva Constitución Nacional se realiza uno de los principales aportes normativos para la construcción de un nuevo país, como es el reconocimiento y consagración de los derechos colectivos y del ambiente, donde el derecho a gozar de un ambiente sano asume un papel protagónico, se consagra igualmente el derecho de todas las personas a participar en las decisiones que afectan el medio ambiente, los derechos de tercera generación, se caracterizan porque no recaen en el individuo sino en la colectividad, estos son el presupuesto para el ejercicio pleno de los demás derechos y el logro del desarrollo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, fines de nuestro estado social del derecho.

Con una estrategia metodológica descriptiva analítica se indaga a través una encuesta aplicada a una muestra de 422 personas residentes en las 11 comunas y en los seis

estratos en la que esta sectorizada la ciudad de Manizales. Igualmente se realizaron dos talleres con la participación de 80 jóvenes de los diferentes centros educativos de la ciudad con la técnica de problemas, causas y soluciones, sistematizando la experiencia sobre las percepciones de estos actores sociales sobre los problemas y los conflictos ambientales de la ciudad. Los problemas se identificaron a partir de los trabajos de autodiagnóstico, con una validación cuantitativa y estadística.

Este trabajo se realizó, partiendo de la necesidad de vincular a la ciudadanía tanto en la búsqueda de los problemas como en la formulación de soluciones y no de imponer las normas como es la tradición legislativa en nuestro país; rompiendo con el alejamiento de la realidad social de nuestro sistema jurídico, consecuencia de la concepción del derecho como una teoría pura que no tiene referente en la realidad cultural. La validez del derecho y su consecuente eficacia, dependen entonces, de que guarde cierto grado de conexión con la realidad social y cultural del país.

2. DERECHO Y MEDIO AMBIENTE

La crisis ambiental moderna es también una crisis de la cultura moderna, que va ligada a su manera de conocer e interpretar el mundo, dependiendo como el hombre ve a la naturaleza, es su relación con ella.

El derecho como construcción cultural y como forma simbólica, también ha influido enormemente en el manejo del medio ambiente. La forma como ha venido evolucionando nuestro derecho, hasta la formulación de la función ecológica de la propiedad, nos demuestra como han sido las formas de significación jurídica de nuestra sociedad frente a la naturaleza.

El ser humano, es considerado el único capaz de ser sujeto de derechos mientras que la naturaleza, por el contrario, únicamente es considerado objeto de apropiación y usufructo. Las normas de convivencia entre los humanos no involucran a la naturaleza, y se desconocen la riqueza del modelo de coexistencia y diversidad que la misma naturaleza le ofrece al ser humano. Podría decirse que en el esquema humano los conceptos de convivencia y supervivencia chocan entre sí.

De la forma como el derecho ha concebido y pensado la naturaleza, se han desprendido consecuencias de tipo

cultural y económico que han aportado al deterioro ambiental, desde el derecho romano, se formulan modelos jurídicos racionales favorables a la destrucción del medio ambiente por efecto de su apropiación, “el derecho romano basado en el ius utendi et abutendi, o sea, en el derecho no solo de usar, sino de abusar del medio natural, ha sido sin duda, uno de los principales factores de deterioro ambiental del mundo moderno”. Angel Maya Augusto (1991)

La configuración de un mundo moderno jurídico político, ha impuesto una dinámica expansiva al positivismo jurídico, valga decir, a la racionalidad que objetiviza normas, las codifica y las opone e impone al sujeto.

Con estos modelos en donde la propiedad privada es el centro de la regulación de derechos y obligaciones, en donde el entorno, tanto biótico como abiótico puede ser susceptible de apropiación, como un bien patrimonial, la naturaleza, solo puede ser tomada como recurso, despojada de derechos y sobre esta base jurídico –ideológica, es como se ha legislado en nuestro país.

“La fuerza es el factor supremo regulador del derecho que se invoca; y si bien es cierto que la fuerza siempre ha hecho parte substancial del derecho, el mismo ha tenido a justificarse en otros valores éticos o en el contrato, el acuerdo de voluntades. Sólo que esa tradición jurídica, cuando fundamentó el contrato social, objetivó la naturaleza y la excluyó de todos los acuerdos de paz; la despojó de todo derecho”. (Palacio Germán, 1997).

Si bien la legislación ha mitigado de una parte el impacto que han tenido las actividades de la especie humana sobre los ecosistemas, la forma como se ha concebido el medio ambiente en las esferas gubernamentales, como una simple sumatoria de ¡recursos!, y no como una integridad del ecosistema con el sociosistema, nos ha llevado también a incrementar la crisis ambiental al amparo de la ley.

Es lo jurídico una de las tantas formas simbólicas como la cultura e impactado el ambiente y ha influido en la construcción de lo real. Los paradigmas legales reflejan el estado de las formas simbólicas de una comunidad, que necesariamente va a producir impactos ambientales, favoreciendo o desfavoreciendo la aparición de ciertos problemas y conflictos ambientales.

3.EL DERECHO AMBIENTAL COMO INSTRUMENTO PARA EL CAMBIO SOCIAL.

En este apartado queremos defender que el Derecho Ambiental se puede constituir en un instrumento de participación de la comunidad para mejorar su calidad de vida, para fomentar el respeto y el entendimiento de las realidades geográficas en las que vivimos, y para preservar los ecosistemas que sostiene nuestra vida individual y colectiva.

Bajo este presupuesto el derecho ambiental deja de ser un extenso listado de leyes expedidas con una visión fragmentada de la vida, para ser utilizado como un instrumento que sirva de apropiación simbólica y legal de las comunidades y de los individuos de sus entornos como verdaderos entornos de vida.

En este orden de ideas se plantea desde la constitución y la ley que cualquier persona natural o jurídica afectada por la falta de implementación de la ley sobre Política Pública Ambiental tiene legitimidad activa para recurrir a los Tribunales.

Una de las formas de uso de la legislación ambiental es el que las comunidades le han dado a las acciones constitucionales, es decir, la acción de tutela y las acciones populares para pedir el amparo de su derecho a un ambiente sano. Es en los tribunales, especialmente con las sentencias de la Corte Constitucional, en donde se han desarrollado los principios del derecho constitucional a disfrutar de un ambiente sano, en estos fallos se han definido principios y criterios que han enmarcado este derecho colectivo dentro del contexto internacional de protección de los derechos fundamentales y de protección del medio ambiente.

“De ahí, que el cumplimiento con los postulados básicos del Derecho Ambiental dependa en este momento de la perseverancia, la organización y el acceso a los tribunales, de determinada comunidad o grupo ecologista. Es decir, la garantía de protección de nuestros recursos naturales descansa en la habilidad organizativa y económica de un grupo de ciudadanos dispuestos a litigar contra los vastos y poderosos recursos económicos del gobierno y la industria.” (Rodríguez M. Yessica, 2000).

No sólo con los instrumentos judiciales la comunidad ha adelantado acciones en donde se ha demostrado que el derecho ambiental puede ser un elemento dinamizador de los procesos participativos, sino que han logrado mediante el uso y empoderamiento de estas diferentes herramientas legales, el mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio de sus derechos.

4. EL IMAGINARIO JURÍDICO

Hay leyes para cada cosa pero la gente no las cumple, la ley y la autoridad la tenemos en la conciencia. La ley solo la acatamos cuando nos ven, el resto nos hacemos los pendejos.

Cuando hablamos del imaginario, estamos haciendo un acercamiento desde los conceptos de Cornelius Castoriadis; el imaginario radical esta unido a lo institucional, como una expresión de lo simbólico. “Todo lo que se nos presenta en el mundo social histórico, pasa indefectiblemente por la urdimbre de lo simbólico. No es que se agote en ello. Los actos reales, individuales o materiales sin los cuales ninguna sociedad podría vivir un instante, no son (no siempre ni indirectamente) símbolos. Pero unos y otros son imposibles fuera de una red simbólica. En primer lugar encontramos a los simbólico, claro está, en el lenguaje. Pero lo encontramos igualmente, en otro grado y de otra manera, en las instituciones” Castoriadis Cornelius (1993)

El estado, la economía, el derecho, la familia, la religión, son instituciones que expresan en la red simbólica unos imaginarios o maneras de concebir y abordar el mundo. No obstante su proceso de consolidación institucional a pasado por un paulatino desplazamiento de sus metas. Tales instituciones surgidas como medios construidos socialmente, para ser simultáneamente herramientas adaptativas a determinados entornos y expresiones simbólicas de imaginarios colectivos, han evolucionado moderadamente hacia instituciones instrumentales que se convierten en fines de si mismas.

La secuencia de imaginarios que se expresan en símbolos, que a su vez se realizan mediante instituciones, que en su historia desplazan sus fines y se yerguen en objeto de si mismas, hace parte de un tipo de entropía del sentido. El fenómeno de vaciamiento de significado de los símbolos al trasladarse al campo institucional se traduce

en la transformación de fines en medios, lo cual una forma de perversión simbólica de las instituciones.

Esta tendencia a que los medios se vayan tomando fines, y los símbolos del imaginario se vacíen de contenido, es también una tendencia de fetichismo institucional, en donde los imaginarios que han dejado de existir, como fantasmas simbólicos, adquieren un poder de control sobre el sujeto.

Los imaginarios involucran lecturas de lo social, del ambiente y de lo subjetivo; y el código lingüístico explícito involucra un código simbólico oculto. A su vez las actitudes como elementos de los imaginarios de la cultura connotan valores, no en el sentido moderno de valores absolutos, sino que revelan un universo valorativo, plural y relativo.

El individuo construye y destruye imaginarios, de la misma manera que construye y destruye institucionales que albergan los imaginarios por medio de símbolos. “Las instituciones no se reducen a lo simbólico, pero solo pueden existir en lo simbólico. Son imposibles fuera de un simbólico en segundo grado, y constituyen cada una de su red simbólica”. (Et al.)

Es por ello que el derecho como producto de la cultura y del mundo simbólico, se inscribe dentro de las instituciones productoras de sentido y de significados en nuestro mundo occidental. Lo jurídico como institución fluye en el tejido social, invadiendo los espacios de lo público y de lo privado, de lo oficial y de lo no oficial esto es, se constituye como uno de los bienes simbólicos de nuestra cultura, resignificándose y reconstruyéndose en los escenarios de su aplicación e inaplicación.

“El derecho, como todo discurso, actúa en un campo de producción simbólica. En la realidad social se constata como los enunciados jurídicos no se limitan a comunicar una información sobre el deber ser social. El Derecho, como todo lenguaje, sirve para hacer cosas diferentes de las que él mismo dice querer hacer. El derecho ordena, forma e informa no solamente a través del sentido explícito de sus textos y ritos, sino también a través de su misma producción y de su propio consumo”. (García Mauricio, 1993).

El conocimiento, aplicación e interpretación de la forma legal entre la comunidad y el ciudadano, sufre un quiebre

multifocal que va desde el simple desconocimiento de la ley, la reinterpretación y resignificación de la norma legal, hasta la falta de creencia total en el estatuto legal y en las instituciones que la aplican.

Esta simbolización del derecho y de la norma jurídica se presenta como consecuencia de los procesos de modernización en nuestro país, sin su equivalencia con los procesos de secularización y modernidad de lo jurídico y lo político, lo que a dado como resultado una dinámica expansiva del positivismo jurídico, valga decir, a la racionalidad que objetiviza normas, las codifica y las opone e impone a las personas.

El imaginario jurídico que tenemos, se manifiesta entonces en las múltiples formas como las personas y la sociedad responden a los múltiples símbolos que se operan desde las instituciones productoras de formas jurídicas:

*"Si hay normas pero muy poco las cumplimos.
Nadie, o mejor casi nadie quiere hacer caso de las leyes establecidas, pues todos pretenden crear sus propias leyes.
Si las leyes se ejercieran a cabalidad todo marcharía de otra manera"*

Estas frases dichas por los participantes en los talleres, exteriorizan el imaginario de lo legal, de las instituciones, de lo público, imaginarios que construyen sentidos y valores en los mismos ámbitos.

Las Instituciones jurídicas como expresiones simbólicas de los imaginarios viven también su propio vaciamiento de significado. Si bien es cierto que las instituciones surgen con unos propósitos imaginarios y que ellas mismas generan sentido a su alrededor; el proceso social de generación de realidad que ellos alientan, está sujeto a una particular transformación en donde los símbolos desplazan a los imaginarios, las formas a los contenidos y los fines a los medios.

Detrás de estas expresiones encontramos entonces, la desconfianza que se tiene de la eficacia de la ley y del derecho, por un lado desconfianza en la eficacia material, pero de otro esta la desconfianza en la eficacia simbólica, en tanto se piensa que parece que algunos artículos escritos en la Constitución parecen hubieran sido escritos para darle belleza a ésta.

5. LAS FORMAS SIMBÓLICAS DE SIGNIFICACIÓN DE LO JURÍDICO. EL IMAGINARIO DE LA LEY.

El artículo 4 del código civil Colombiano define la ley como “una declaración de voluntad soberana manifestada en la forma prevenida en la constitución nacional. El carácter general de la ley es mandar, prohibir, permitir y castigar.” Este ya veterano precepto permanece incólume en el derecho formal, en el positivismo jurídico colombiano.

Sin embargo lejos de esta consagración, la realidad social y cultural frente al concepto y su apropiación de la palabra ley sufre una gran transformación. La ley es un sinónimo de autoridad y por eso con frecuencia se escucha decir entre el común de la gente cuando mencionan por referirse al policía que dicen *"ahí viene la ley"*, de tal manera que el común de la gente necesita personalizar la figura abstracta de la ley en un individuo que supuestamente la ejerce y la hace cumplir.

Esta construcción simbólica de la ley por parte de las personas, tiene como referencia y telón de fondo una sociedad colombiana con un alto pluralismo jurídico y con un alto índice de impunidad, los cuales ponen en duda la eficacia instrumental y simbólica del derecho en nuestro país.

"En nuestro país, el ciudadano ordinario, cuando tiene que resolver un problema cotidiano, como disputa de linderos con el vecino rara vez encuentra justicia en la justicia. En efecto, rara vez el sistema judicial resuelve de manera satisfactoria estos conflictos, en apariencia pequeña, pero que afectan de manera profunda la convivencia pacífica. Los trámites judiciales en tales casos son interminables y llenos de ritualidades, muchas veces innecesarias". (Uprimy Rodrigo, 1994).

Podríamos afirmar que existe en los ciudadanos una gran desconfianza frente a la justicia formal del estado, puesto que no lo consideran como un instrumento eficaz, transparente y adecuado para zanjar las controversias cotidianas entre los colombianos.

Pudimos constatar en las encuestas, que es evidente el desplazamiento de los imaginarios por parte de los símbolos, cuando para el 39% de la población encuestada

la palabra ley la asocian a un código, el 16% a la policía, el 1% al policía, el 28% a la autoridad, el 3% al Alcalde y el 5% al juez, representantes de las instituciones, es decir, que la representación va ligada a la institución productora de sentido, es decir, el 52% de los encuestados radican su imaginario de ley en la autoridad y sus representantes. Vemos que los símbolos con que se asocia la palabra ley, han desplazado los imaginarios centrales de ley, en el sentido de justicia, igualdad, libertad, etc.

Para estos grupos la ley es sinónimo de autoridad y la autoridad es sinónimo de ley, es por ello que, muy diferente el sentido que tiene el imaginario de ley construido en otros espacios sociales en donde la ley no se asocia a los agentes de la autoridad, ni mucho menos a la autoridad misma, sino asociada con derechos sociales y libertades políticas.

En otros espacios la ley y el derecho son precisamente el significado de protección de los derechos ciudadanos frente a la autoridad, frente a los poderosos, de regulación para la convivencia y para el contrato social, por eso es que representaciones de la ley como la que encontramos asociadas a la autoridad o a sus representantes, solo confirman la situación actual de la política y el derecho en nuestro país.

"El derecho puede articular una cierta realidad social por vía diferente a la que consiste en la eficacia de la función manifiesta. A veces las normas jurídicas hacen posible que determinadas prácticas sociales permanezcan, no obstante el hecho de que dicha práctica esté en contravía de lo prescrito en la norma. Las funciones del derecho, entonces, no se limitan al panorama blanco-negro de su eficacia o ineficacia instrumental. El fenómeno jurídico extiende su alcance más allá de la constatación fáctica de sus postulados explícitos. Existe una zona grisácea de influencia jurídica en la cual el derecho actúa como discurso que crea una representación a partir del cual ciertas prácticas son posibles". (García Mauricio, 1993).

De esta manera los imaginarios y los símbolos de la ley que se tiene en la ciudad, se comportan de una manera transitiva, es decir, se reciclan, de tal forma que a partir de los imaginarios centrales o radicales, los habitantes construyen y reconstruyen nuevas formas simbólicas, que permiten construir otras estructuras simbólicas.

6. LA INAPLICABILIDAD DE LA LEY

*El problema es que no conocemos la ley, así
Como la vamos aplicar? Por eso la sociedad
Se deja guiar por unos pocos conocedores
de la ley que la pueden utilizar para bien o
para mal.*

El incumplimiento de la ley o de la norma es consecuencia de factores varios, factores que a su vez obedecen a diferentes causas y comprometen responsabilidad de sectores y entes diferentes. En primer término para tratar de acercarnos al por qué del incumplimiento normativo tenemos que detallar el proceso histórico de formación y promulgación legislativa y la validación social de ésta.

La ley, es una norma jurídica, con un contenido sustancial que busca regular, regular, la actividad particular de cada individuo para hacer posible la convivencia, para asegurar condiciones ya globalmente aceptadas como inherentes a la persona y a la humanidad como colectivo, entre ellas, la igualdad de oportunidades, el respeto mutuo, principios de dignidad en el tratamiento a las personas y de legalidad en las actuaciones aún del poder soberano restringido ya en sus potestades.

Esa ley tiene entonces necesariamente que generar efectos de control social que le son inherentes a su razón de ser, de nada sirve una norma; que por cualquier motivo no genere en el individuo llamado a cumplirla una valoración previa de su conducta con relación a ella misma.

En este orden de ideas, encontrar expresiones y experiencias de inaplicabilidad de la ley, desconocimiento, desconfianza y descontextualización fue muy fácil en las entrevistas y encuestas aplicadas en la ciudad:

"El problema es que no conocemos la ley y así como la vamos a aplicar? Por esto la sociedad se deja guiar por unos pocos conocedores de la ley que la pueden utilizar para bien o para mal.

Las leyes no se conocen y como vamos a aplicar lo que no se conoce.

Si hay normas pero muy poco las cumplimos.

Si las leyes se ejercieran a cabalidad todo marcharía de otra manera.

Las personas no conocen las leyes y por eso no las aplican.

Pienso que son muy pocos los ciudadanos que acatan o

cumplen las leyes.

Las leyes son muy claras pero no se cumplen y algunas veces no las acatamos por falta de conocimiento.

La ley solo la acatamos cuando nos ven, de resto nos hacemos los pendejos.

Cada persona debe estar consciente que debe cumplir las leyes porque son necesarias para una convivencia y no porque se las impongan.

Para acatarse la ley hay que conocerla y ser conscientes de que se aplique conscientemente”.

Las expresiones anteriores acerca de la ley, la justicia, la aplicación, conocimiento, etc., sugieren que reconsideremos nuestro sistema actual, con su difundida disparidad entre normas y operaciones cotidianas.

El sistema jurídico moderno se caracteriza estructuralmente por una unidad administrativa y culturalmente por un universalismo normativo. El poder de laborar, aplicar y cambiar la ley, se reserva a órganos públicos organizados en relaciones jerárquicas comprometidos en la aplicación de normas universalistas. Esta visión universalista y jerarquizada de la ley, hace que en espacios pluriculturales diversos, la norma se desdoble, se reinterprete, y se imagine desde las diversas concepciones de vida que tienen los diferentes actores

7. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS AMBIENTALES, PROPUESTA DESDE LA COMUNIDAD

Las propias comunidades han creado, en muchas ocasiones, mecanismos ingeniosos y muy eficaces para resolver sus problemas. La sociología jurídica ha mostrado que, debido a su falta de conocimientos jurídicos y de recursos profesionales, los sectores populares recurren mucho menos a la justicia, incluso cuando tienen derecho a hacerlo.

La propuesta de solución de la problemática ambiental que los participantes diagnosticaron, se centra en la búsqueda de métodos no convencionales o mejor no legales, para la solución de los conflictos generados en esa problemática, la propuesta es más formativa, informativa y de búsqueda de diálogo y consensos, que de soluciones por la vía jurídica o jurisdiccional, esto como consecuencia de la falta de credibilidad en la ley y en las instituciones que la representan.

La educación ambiental, el conocimiento del entorno, el sentido de pertenencia, las estrategias pedagógicas, la concientización sobre la problemática ambiental y sus soluciones, son entre otras, las propuestas que da la gente como posibles caminos a seguir para enfrentar la problemática ambiental actual de la ciudad, que fue diagnosticada por la gente desde su experiencia inmediata y cotidiana .

“Crear grupos de las fábricas con voluntarios para que ellos descontaminen y la misma fábrica los sostenga, que el Ministerio del Medio Ambiente dé becas a los jóvenes voluntarios que participen en estos grupos, crear conciencia social que permita el respeto a los demás, tener sentido de pertenencia”, son otras de las propuestas de soluciones que nos dan los participantes para los problemas detectados, soluciones que se presentan desde la intervención individual y particular para la solución de la problemática ambiental detectada.

Estas propuestas de soluciones son planteadas desde el imaginario que tienen los participantes, sobre la ley y su eficacia; frente a un imaginario de desconocimiento de la ley por falta de interés o negligencia, se imponen otras propuestas que surgen del ejercicio cotidiano de la vida, que si bien no van en contra de la legalidad, desconocen la eficacia de la ley para la resolución de los conflictos.

Teniendo en cuenta estas propuestas desde la comunidad, se propone una gestión desde la perspectiva ambiental, que se base en el debate y discusión interinstitucional, donde las voces y las interpretaciones de los diferentes actores se escuchen, se comprendan y tengan injerencia en las decisiones acerca de los problemas ambientales de la región.

Lo anterior exige una nueva cultura; por ello la comunidad, pide la implementación de otros mecanismos como la educación que entra a jugar un papel tan importante en las labores de gestión. Esto incluye un conocimiento crítico y apropiación de la legislación ambiental vigente en el ámbito regional y nacional. Colombia es uno de los países con mayor legislación y normatividad en América Latina, pero también uno de los países en donde menos se cumplen estas normas.

Esto obedece, como lo hemos detectado, a que no hay un debate de la norma por los diferentes actores interesados en ella, lo que lleva a que no hay sentido de pertenencia y de pertinencia de la misma.

Para generar los procesos de conocimiento y reconocimiento de la norma, de su aplicabilidad, operancia y pertinencia en los diferentes escenarios y con los diferentes actores, se proponen adelantar procesos educativos, investigativos y de gestión que involucren a la comunidad en general, entorno a problemas de su localidad.

El concepto de legislación y gestión como capacidad ambiental de las instituciones y de la sociedad civil, de intervenir participativamente en las decisiones sobre todo lo que tenga que ver con manejo de los ecosistemas, conservación, transformación, seguridad ambiental, educación ambiental, calidad de vida ecosocial y otros aspectos, genera propuestas de gestión de un nuevo orden. Coloca en un problema a los actores políticos. Esta propuesta exige entonces una gestión dialógica y multívoca, donde haya antes que todo una comprensión ambiental del término y la decisión política de darle continuidad a las gestiones, independientes del político de turno.

8. EL IMAGINARIO AMBIENTAL.

Si señor, tiene razón, la tierra muere ¿pero qué hacemos?, "no se preocupe, un papelito no hace Daño". Pero muchos sí!

El entorno ecosistémico provee al individuo y por su intermedio a la cultura de imágenes; el individuo inserto en una cultura, en su proceso de creación y afirmación de los imaginarios, se va proveyendo a si mismo y provee a través de si a las imágenes de valores, actitudes y creencias. Un imaginario dotado de tales contenidos, está en capacidad de articularse a acciones sociales que tengan el carácter de significativas

La acción social que desarrolla el individuo, y que se encuentra en consonancia con los valores, las actitudes y las creencias culturales de su medio, tiene la capacidad de generar significado colectivo y es en este sentido que la llamamos acción significativa.

“El individuo es un productor y un reproductor transformativo de imágenes e imaginarios; es en él y por su conducto, que se operan los procesos de: creación, reciclaje, recuperación, reutilización y desecho de imágenes e imaginarios. El individuo construye y destruye imaginarios de la misma manera que

construye y destruye instituciones que albergan los imaginarios por medio de símbolos.” Valencia H. Javier Gonzaga, González Francisco. Lectura ambiental de los imaginarios de Manizales: Recicladores y líderes ambientalistas. (2000).

Los imaginarios tienen la capacidad transitiva de ser reciclados, recuperados, reutilizados o desecharos, y es en este sentido que decimos que este es el conector entre los imaginarios y la acción significativa.

El tejido compuesto de imaginarios y símbolos que se conjugan en la cultura urbana como una urdimbre de significaciones, opera como telón de fondo sobre el cual los distintos actores de la ciudad, interactúan, consumiendo, recreando y volviendo a proyectar nuevos significados en su entorno ambiental.

Los procesos culturales urbanos también se inscriben en un orden de homogenización moderna del mundo de la vida y en un movimiento simplificador modernista de la biodiversidad. En estos dos frentes el funcionalismo cultural moderno, propende por el establecimiento de un equilibrio permanente que permita el balance entre sujeto y entorno. No obstante esta tarea se rebela como fallida y utópica en la medida en la cual lo que se pretende es tender un puente entre un sujeto cultural negado a su propia vida y un entorno antropomorfizado.

El imaginario de la ciudad como cualquier elemento del mundo simbólico tiene una característica básica que hace parte de una especificidad natural que es la cultura: los imaginarios son vivos, como la naturaleza es viva y por tanto sus escisiones y rupturas internas generan disfunción e incertidumbre en el mundo de lo subjetivo y de lo social.

Esta fragmentación imaginaria permite que en la interpretación que los individuos hacen del imaginario social, se transfiera una carga de sentido desde el interprete sobre el imaginario, sin que pueda afirmarse que existe un imaginario polisémico, sino más bien que la polisemia que se presenta en la lectura del imaginario, es introducida por el interprete.

El individuo opera de esta manera simultáneamente, como consumidor y productor de símbolos e imaginarios. No obstante existe una condición constitutiva de los imaginarios centrales, expresada analógicamente en la

paradoja contractualista, en donde se hace necesario que la mayoría de sujetos entreguen sus propias imaginaciones en aras de una imaginación común.

Es así como el individuo, que aparentemente está constreñido de una manera simbólica a los imaginarios centrales de la ciudad; el sujeto individual que no está en el centro del circuito de producción de imaginarios oficiales o simplemente “la gente anónima”, con sus imaginarios efectivos, periféricos, se redime de esta atadura a través de los símbolos que en su condición de multiplicidad y heterogeneidad le proveen la ilusión de la autonomía, la autenticidad y de la creación imaginaria, al mismo tiempo que lo religan a la sujeción frente al imaginario central.

Esta sujeción al imaginario, se estructura a través de un mercado de signos pues es en la conjunción de imaginarios y símbolos que se opera en los signos, que se realiza el constreñimiento al consumo de un número mayor de productos simbólicos que expresa una mayor cantidad de los mismos imaginarios.

Entonces, el imaginario que se tiene en la ciudad del ambiente, está cruzado por las múltiples mediaciones que se tejen en la cultura, se intersectan, se permean y se recrean en el escenario del mundo construido citadino, en un incesante trajinar de símbolos.

9. CREENCIAS, HÁBITOS Y VALORES FAVORABLES AL ENTORNO COMO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CIUDADANA

Los habitantes de la ciudad comportan unas creencias, hábitos y valores, mediados por la producción, consumo y circulación de bienes simbólicos, la manera como se conceptualiza el medio ambiente y la manera como se circula por medio de discursos institucionales, discursos familiares, discursos mediáticos, discursos legales, etc., de esa manera se conforman las creencias, los hábitos y los valores.

Frente a la creencia de que el papel individual del cuidado del medio ambiente es entre fundamental e importante para el 93% de los encuestados, se presentan los hábitos de destrucción, contaminación, mal uso y mala utilización de los recursos.

Esto nos muestra por un lado que existe el reconocimiento de la responsabilidad y a la vez, que existe en la ciudad una base importante de autoresponsabilidad del cuidado del medio ambiente, que se podría apoyar para la propuesta de estrategias educativas dirigidas mas hacia la promoción del cuidado personal con el entorno inmediato, es decir, a producir entre los ciudadanos las cadenas de formación de sentido de responsabilidad en los actos cotidianos que sean favorables al cuidado y protección del entorno.

Esta responsabilidad la encontramos también, por que al responder la pregunta: *EN ORDEN DE PRIORIDADES, QUIEN TENDRIA LA RESPONSABILIDAD PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA CIUDAD?*. El 18% la ubica como personal 31% como de la comunidad, indicándonos esto las buenas posibilidades de adelantar campañas educativas que involucren a la comunidad.

La exigencia de los manizaleños esta también enfocada hacia el incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos ambientales, participación esta que es un deber, un derecho y una responsabilidad del estado y de los ciudadanos desde los preceptos constitucionales y legales. La exigencia de la participación ciudadana y la educación ambiental se puede constituir como un valor personal y comunitario importante, por que evidencia una creencia del papel fundamental que desempeñan las personas en el cuidado y protección ambiental.

La concientización sobre las consecuencias sobre el medio ambiente que tienen los pequeños actos cotidianos de las personas como arrojar basuras al piso, fueron preocupación constante de los entrevistados, preocupación que se presenta en la esfera de la representación que tiene el hecho frente a la gran problemática ambiental:

- “ Uno de los principales problemas ambientales son las basuras. Las personas no creen que al tirar un papel o cualquier basura a la calle están haciendo mucho daño y lastimosamente cada día hay mas y más personas que lo hacen.
- En nuestra ciudad no todas las personas se concientizan. Algunas personas tiran papeles al suelo sin pensar que es malo para nuestra ciudad”.

El valor cuidado fue otro que aparece en muchas de las entrevistas y también en las encuestas; el cuidado personal, el vivir sanamente, de pensar en las consecuencias que tiene el no cuidar el medio ambiente, estas son algunas de las formas y expresiones como se representa esta preocupación:

- “No hay mucho cuidado
- Todas las personas nos tenemos que concientizar de los ciudadanos que hay que tener con el medio ambiente para vivir sanamente. Falta motivación e iniciativa.
- Yo si pongo todo lo que este a mi alcance para proteger el medio ambiente pero no todas las personas lo protegen.
- Muchas veces no le damos el cuidado que se merece el medio ambiente ya que las personas se dedican a contaminarlo sin pensar en las consecuencias que puede traer.
- Personalmente me preocupo mucho por la limpieza de mi entorno y ayudando así a la de los demás. Inculco mucho en las personas que me rodean el hábito de no tirar basuras en la calle, tanto por nuestra salud como por el de los demás”.

Estos valores se pueden contrastar con la responsabilidad derivada del reconocimiento que efectivamente se está afectando al medio ambiente, al responder la pregunta: *COMO AFECTA USTED AL MEDIO AMBIENTE?*, el 91% de los encuestados reconocieron las formas de afectación por parte de ellos al medio ambiente, por mala utilización de los recursos naturales 37%, por uso indebido el 11%, por contaminación el 36% y por destrucción el 7%.

Esta información estadística cuantitativa confirma la visión y versión que tienen los entrevistados, la contaminación es reconocida como un problema de la ciudad causada por la falta de cuidado personal por un lado, es decir, la contaminación silenciosa de los hogares.

El reciclaje es una de las soluciones que dan los entrevistados para proteger el medio ambiente, como una de las técnicas aceptadas y practicadas en muchos de los países del mundo para preservar el medio ambiente:

- “Una de las formas de proteger el medio ambiente es reciclando, clasificando las basuras y en Manizales

casi nadie lo hace, igual puede ocurrir en otras ciudades, donde por falta de educación o información la gente no se preocupa por colaborar.

- Reciclaje como ley, buen manejo de las basuras, que EMAS tenga control, se recicla pero ellos no la dividen, se debe buscar que el reciclaje sea rentable, que genere empleo, que pase un camión de productos reciclables”.

Otro valor que rescatamos es el conocimiento, es decir, el conocimiento que debemos tener de nuestro entorno, de la biodiversidad que hay en nuestra ciudad, de los usos, de las potencialidades, de la problemática, de la prevención, de los programas a nivel local, institucional y ciudadano, es decir, el conocimiento y el reconocimiento de nuestro entorno que significará incrementar la pertenencia a un sitio. “Cuido lo que conozco”:

- “Hay personas que no tienen ni idea del problema que estamos enfrentando o si lo conocen no saben que existen leyes para ello.
- Todas las personas nos tenemos que concientizar de los cuidados que hay que tener con el medio ambiente para vivir sanamente”.

Un último valor es lo institucional, es decir, los mismos encuestados proponen frente a la pregunta: *EN ORDEN DE PRIORIDADES, QUIEN TENDRIA LA RESPONSABILIDAD PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LA CIUDAD?*, el 40% considera que es el gobierno el que tiene la responsabilidad, lo que significa la importancia que le da la ciudadanía al papel de las instituciones públicas para la preservación del medio ambiente, lo que significa igualmente que este valor al lado de la participación ciudadana, se cruzan en propósitos y fines.

De esta manera podemos ver que en la ciudad, se evidencia un proceso continuo de producción, distribución, circulación y consumo de símbolos e imaginarios en el cual se realiza una transformación permanente de los signos y una agregación del valor cultural.

Estos valores proyectan el imaginario periférico que tiene la gente sobre que debe ser y como debe ser, lo institucional como valor se reconstruye al lado de otros valores de reconocimiento, de respeto, de participación que podrían armar el tejido participativo del código ambiental ciudadano.

De este tejido de intereses, de visiones, de imaginarios frente a la ley y al medio ambiente se pueden rescatar los valores sobre los cuales se podrían construir una normatividad ciudadana que favorezca unos nuevos imaginarios de ley y sobre el ambiente que reformulen la manera de ser y estar en la ciudad.

10. EL CODIGO AMBIENTAL CIUDADANO.

Nosotros los ciudadanos de Manizales, en la firme convicción de que nuestro medio ambiente puede mejorar con nuestra acción y participación directa, con el cambio de los hábitos cotidianos y con la práctica diaria de éstos, decretamos el siguiente:

CODIGO AMBIENTAL CIUDADANO

ARTICULO PRIMERO: Es responsabilidad de todos las personas que habitan Manizales, cuidar y proteger su entorno. El cuidado personal y social que se debe tener con nuestro entorno es un derecho, un deber y una responsabilidad de todo manizaleño.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los manizaleños estamos en la obligación personal y social de reciclar los materiales que sean susceptibles de este proceso.

La municipalidad y las empresas correspondientes se encargarán de dotar a los barrios y a las familias de los elementos necesarios para que el reciclaje se haga fácil y útil.

ARTICULO TERCERO: Todas las empresas deberán utilizar elementos reciclados en su proceso productivo y para ello deberá contratar un experto en el reciclaje para que se cumpla esta obligación.

ARTICULO CUARTO: En todas las actuaciones de la municipalidad y de las instituciones que pretenden adelantar obras que impacten el medio ambiente, será llamada la comunidad y a sus representantes a participar en una audiencia pública para que por consenso se decida sobre la viabilidad social y ambiental de la obra.

ARTICULO QUINTO: La vida es el principal valor para los manizaleños por eso nos comprometemos a protegerla y preservarla en cualquiera de sus manifestaciones.

ARTICULO SEXTO: Los manizaleños no arrojaremos basuras al piso. El que lo hiciere estará obligado a recogerla y cuidar que otro no lo haga.

ARTICULO SEPTIMO: Todas las instituciones y las empresas tanto públicas como privadas están obligadas a proteger y a preservar los entornos culturales y naturales de Manizales, especialmente los de su área de influencia. Para lo anterior en cada una de sus juntas directivas se nombrará a un representante de la comunidad como veedor de esta obligación.

ARTICULO OCTAVO: Estos deberes, obligaciones, y responsabilidades serán difundidos por medios hablados, impresos, visuales, informáticos, teatrales, cinematográficos, etc.

VIGENCIA: Este código entrará en vigencia un año después de su expedición, plazo durante el cual deberá hacerse la correspondiente socialización de las normas que contiene, para que su efecto pedagógico contribuya al mejoramiento del entorno ecosistémico.

BIBLIOGRAFIA

Angel M. A. 1996. El Reto de la Vida. Ecosistema y Cultura. Pág. 99

Baczko B. 1991. Los Imaginarios Sociales. Memorias y Esperanzas Colectivas. Pag.101-102

Castoriadis C. 1993. La Institución Imaginaria de la Sociedad. En Colombo E. El Imaginario Social. Pag.43 – 44.

Colombo E. Compilador. 1993. El Imaginario Social. pag. 52-53

García V. M. 1993. La Eficacia Simbólica Del Derecho. Pag.85-86

Habermas J. 1989. Teoría de la acción comunicativa, complementos y estudios previos. Ed. Cátedra. Madrid.

Hoyos G.1985. Elementos para una Etica ambiental, Ciencias sociales y medio ambiente. En prensa.

Loperena R. D. 1998. Los Principios Del Derecho Ambiental. Editorial Civitas. Madrid.

Palacio G. La Naturaleza En Disputa: Una Aproximación a la Lucha por la Tierra, el Territorio y la Biodiversidad en la Historia de Colombia. En Politeia N° 21.Universidad Nacional de Colombia.

Valencia H. J G., y González S. F. 2001. Lectura Ambiental De Los Imaginarios De Manizales: Ambientalistas y Recicladores. En prensa. Universidad Nacional de Colombia.

Uprimy R. 1994. Justicia y Resolución de Conflictos. La Alternativa Comunitaria. Revista Pensamiento Jurídico No. 1. Universidad Nacional de Colombia. Pag. 72.

ENSAYOS



